

Referencia:	2022/00003030G
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.09.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.09.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN SOLVENCIA ECONOMICA O FINANCIERA EMPRESA: DESARROLLOS JAIFA S.L. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN, T.M. DE LA OLIVA. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0012/22 (EXPTE. TAO 2022/00003030G). MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.09.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa DESARROLLOS JAIFA S.L., un plazo de 3 día hábiles, para que acreditase la solvencia económica o financiera en los términos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022020643 de fecha 22.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022033629 de fecha 27.09.2022 la citada empresa presentó la documentación:

- Declaración responsable indicando que la cifra de negocio del ejercicio 2021 que asciende a 128.978,63€ y del ejercicio 2022 que asciende a 359.613,53€.
- Declaración de ser una empresa de nueva creación en el ejercicio 2021.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la declaración responsable aportada por la empresa en la que declara que el volumen de negocio del ejercicio 2021 que asciende a 128.978,63€ y el volumen de negocio del ejercicio 2022 asciende a 359.613,53€, siendo este superior al importe de 264.238,51 €, equivalente al valor estimado de este contrato, de conformidad con lo exigido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se inicia un breve debate,

Doña Dolores Miranda López, manifiesta no acreditada la solvencia económica al declarar la empresa una cifra de negocio en el ejercicio 2021 inferior a la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el ejercicio 2022 no ha concluido.

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio,

manifiesta con respecto a este expediente que mantiene el criterio de desfavorable formulado en su informe jurídico de fecha 22.06.2022.

El Sr. Presidente propone declarar acreditada la solvencia económica de la empresa dado que la cifra de negocio declarada en el ejercicio 2022 es superior al importe exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y si bien se trata de un ejercicio incompleto, si podemos considerar que se trata de un volumen de negocio consolidado de modo que al finalizar el presente ejercicio en ningún un caso será inferior a la cifra de negocio declarada.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Presidente, la mesa acuerda por mayoría, con los votos a favor del Sr. Presidente, Don Roberto Chinesta Oliva y Doña María Celeste Pérez Páez, y los votos en contra de Doña Dolores Miranda López y de Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, tener por acreditada la solvencia económica de la citada empresa y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

Siendo las 9:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.